MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 255COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS *MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA* ANSE LTDA.

Entre los suscritos a saber, señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, por una parte, y por la otra, el señor LUIS ARTURO JIMENEZ CELY, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.147 expedida de Paz de Rio, en calidad de Representante Legal de la empresa AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,. Identificada con el NIT. 830.071.567-9, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA., hemos *convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:*

ANTECEDENTES

1. Que, el Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 255COGFM DIADF 2024, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que, por medio del oficio radicado No. 0124007829258/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2 de fecha 27 de agosto de 2024, la Directora Administrativa y Financiera comunico al señor LUIS ARTURO JIMENEZ CELY, en calidad de representante legal de la sociedad AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, la aceptación expresa e incondicionalmente de la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es: "contratar la adquisición de servicio de seguridad y vigilancia para el museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá, de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo".

3. Que, en consecuencia, se generó el contrato de prestación de servicios No.255 de fecha 27 de agosto de 2024.

4. Que, valor total del presente contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($53.278.618,80).

5. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta por 4 MESES, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

6. Que mediante acta No. 595 del 06 de septiembre de 2024, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 14-44-101218225 del 05 de septiembre de 2024 expedido por la Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.

7. Que mediante registro presupuestal del compromiso de la carta de aceptación No. 43624 de fecha 05 de julio de 2024 por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($55.730.000,00).

8. Que, el tres 03 de octubre de 2024, se suscribe modificatorio No. 001 al contrato de servicios No. 255COGFM DIADF 2024 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y la Agencia Nacional de Seguridad Privada ANSE

LTDA, cuyo objeto fue modificar parcialmente el numeral SEGUNDO y CUARTO a la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 de fecha 17 de agosto de 2024, así:

"(...) ***2. VALOR DEL CONTRATO:***

Reducir el valor del contrato en TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 3.995.896,41), quedando el valor total del presente contrato por la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 49.282.722,39),*** *respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43624 de fecha 05 de julio de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la* vigencia presupuestal de 2024, así:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	CCOET

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal. (...)"

9. Que, dentro de la Etapa de Ejecución mediante comunicado No. 0124012471102 / MDN-COGFM-JEMCO-CCOET-JEMCT-C2 de fecha 29 de octubre de 2024 el Supervisor del contrato TE Perez Diaz Edgar Dario, solicitó al Director Administrativo y Financiero del COGFM el modificatorio No. 002 en el siguiente sentido:

"(...)

NECESIDAD

Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio No. 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.
(...)"

10. *Que, junto con la solicitud de modificatorio el Supervisor del contrato TE Perez Diaz Edgar Dario allegó* los siguientes soportes:

1. Comunicado No. 0124012470802 / MDN-COGFM-JEMCO-CCOET-JEMCT-C2 de fecha 29 de octubre de 2024 mediante el cual se emitió CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD, suscrito por Sargento Viceprimero IF ALTAMAR BLANQUICETT CHRISTIAN, así:

"(...)

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta la necesidad requerida por la empresa AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA con fecha 28 de octubre del 2024 y por medio del cual anexan las Hojas de vida, documentos y antecedentes requeridos en el contrato, en la medida que obedece al retiro voluntario del personal inicialmente designada, por lo anterior as siguientes personas en su reemplazo cumplen con perfil requerido así:

PERFIL REQUERIDO EN NUMERAL 3

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	CERTIFICACIONES	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	VIGILANTE	MÍNIMO BACHILLER ACADÉMICO TITULADO.	ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. REENTRENAMIENTO Y VIGILANCIA. MANEJO DE ARMAS. (CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFISICA)	DOS (2)	EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON SERVICIOS DE VIGILANCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	TIEMPO COMPLETO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Vigilante	Formación Académica	Certificaciones	Experiencia Especifica	Dedicación
Yonathan Felipe Santanilla Hermida CC 1.075.668.678	Bachiller Académico (Liceo San Marino)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia. Manejo de armas (con la respectiva certificación de *aptitud psicofísica)*	Experiencia (5) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo
Excehomo Suarez Suarez CC 79.605.107	Bachiller Académico (Liceo Técnico Microempresarial Feyser Cordillo Rojas)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia. Manejo de armas (con la respectiva certificación de aptitud psicofisica)	Experiencia (17) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo

El personal cumple con el perfil requerido en el contrato, es viable técnicamente realizar la modificación del personal propuesto por la empresa contratista una vez verificadas las hojas de vida y requisitos mínimos descritos en el anexo técnico del contrato, los perfiles cumplen con la descripción técnica, por lo tanto, es viable técnicamente realizar la modificación del personal para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

(...)".

2. Comunicado de fecha 28 de octubre de 2024 en el cual la señora Yecenia Marcela Yomayusa Murcia, identificada, en calidad de Jefe de Talento Humano de la sociedad AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, solicita Cambio de Perfil a la Carta de Aceptación de la Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, quien además adjunta los documentos requeridos para la modificación solicitada, así:
"(...)

Por medio de la presente solicito al señor supervisor la modificación del Contrato N° 255 de fecha 27 de agosto de 2024, cuyo objeto es "contratar la adquisición de servicio de seguridad y vigilancia para el museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá, se modifique la clausula Numeral 3 Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal designado, teniendo en cuenta que los perfiles propuestos cuentan con igual o mejores requisitos de los ofertados

ROL	SALIENTE	ENTRANTE

VIGILANTE 1	NOMBRE GARCIA CARDENAS FREDY DOCUMENTO 74 270 626 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACA	NOMBRE YONATHAN FELIPE SANTILLANA HERMIDA DOCUMENTO 1 075 668 678 EXPEDIDA ZIPAQUIRA/ CUNDINAMARCA
VIGILANTE 2	NOMBRE GAMBOA ALBARRACIN OSCAR HERNAN DOCUMENTO 7 163 260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACA	NOMBRE SUAREZ SUAREZ EXCEHOMO DOCUMENTO 79 605 107 EXPEDIDA EN BOGOTA

Es de aclarar que el personal relacionado, cumple con los requisitos minimos exigidos en el anexo técnico del perfil requerido, asi mismo, la relación de personal corresponde a los minimos para la prestación del servicio en la modalidad 24 horas fijo con arma y medios de comunicación en programación 2*2*2 permanente e interrumpida, de acuerdo a la oferta economica y disponibilidad presupuestal acuerdo al contrato es válido aclarar que la supervisión es inherente al servicio

(...)"

11. Que, mediante oficio No. 0124012914202 / MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON– 17-05 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ Asesora Económica del Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)

1. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, se hace necesario realizar la modificación N° 02 a este contrato, para las siguientes modificaciones, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

- *Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.*

a. *Que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución financiera del 0.00%.*

			PORCENTAJES
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$ 53.278.618,80***	***100%***
-	*REDUCCIÓN SOLICITADA MOD 01*	*-$ 3.995.896,41*	
	VALOR EJECUTADO FACTURADO	*$ 0,00*	*0%*
	SALDO SIN EJECUTAR	***$ 49.282.722,39***	***100%***

a. *Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el dia 31 de diciembre 2024.*

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, llevar a cabo la modificación Nº 02 del Contrato de Servicios Nº 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, para las siguientes modificaciones:

- *Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.*

ROL	SALIENTE	ENTRANTE
VIGILANTE 1	NOMBRE GARCIA CARDENAS FREDY DOCUMENTO 74 270 826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	NOMBRE YONATHAN FELIPE SANTILLANA HERMIDA DOCUMENTO 1 075 668 678 EXPEDIDA ZIPAQUIRA/ CUNDINAMARCA
VIGILANTE 2	NOMBRE GAMBOA ALBARRACIN OSCAR HERNAN DOCUMENTO 7 163 260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	*NOMBRE SUAREZ SUAREZ EXCEHOMO* DOCUMENTO 79 605 107 EXPEDIDA EN BOGOTA

En las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución; atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las demás condiciones pactadas en el Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 y contar con la viabilidad jurídica para la modificación.

(...)"

11. Que mediante oficio con radicado No. 0124012935402/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON de fecha 08 de noviembre de 2024, la PD. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE GONZALEZ emitió concepto Jurídico avalando la modificación 002 a la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, en los siguientes términos:

"(...)

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, en el siguiente sentido:

Modificar parcialmente lo siguiente:

Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 en el numeral "2.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" – numeral primero "1.REQUISITOS CON LOS QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MUSEO DE FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA:" – acápite "PERFIL DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"

(...)"

12. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen a la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024.

13. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y el señor LUIS ARTURO JIMENEZ CELY, en calidad de representante legal de la sociedad AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Modificar parcialmente la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 en el numeral "*2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" – numeral primero "*1. REQUISITOS CON LOS QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MUSEO DE FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA:*" – acápite "*PERFIL DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*", así:

	SALIENTE	ENTRANTE
VIGILANTE 1	**NOMBRE**: GARCIA CARDENAS FREDY ***DOCUMENTO:*** *74.270.826* EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	**NOMBRE**: Yonathan Felipe Santanilla Hermida ***DOCUMENTO:*** 1.075.668.678

VIGILANTE 2	**NOMBRE**: GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN **DOCUMENTO**: 7.163.260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	**NOMBRE**: Excehomo Suarez Suarez **DOCUMENTO**: 79.605.107

NOTA: Los demás Agentes Generales que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar el contenido del presente documentos a la compañía aseguradora y modificar la garantía vigente (si aplica), de acuerdo con el contenido del presente contrato modificatorio.

CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del Director Administrativo y Financiero del COGFM. b) La firma del señor LUIS ARTURO JIMENEZ CELY, en calidad de representante legal de la sociedad AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
C.C. No. 1.114.147 expedida de Paz de Rio
Representante Legal de la Empresa
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
NIT. 830.071.567-9

Elaboró: PD. Shirley Sotaque
Abogada Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación COGFM

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Nº Radicado 0124012935402/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON 17-2

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.002 CONTRATO DE SERVICIOS No. 255COGFM DIADF 2024.

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, presento concepto jurídico que analiza la viabilidad de suscribir el Contrato Modificatorio No.002 a la CARTA DE ACEPTACIÓN No. 255-2024, entre el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) y PORTES DE COLOMBIA SAS, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, el Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 255COGFM DIADF 2024, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que, por medio del oficio radicado No. 0124007829258/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2 de fecha 27 de agosto de 2024, la Directora Administrativa y Financiera comunico al señor LUIS ARTURO JIMENEZ CELY, en calidad de representante legal de la sociedad AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, la aceptación expresa e incondicionalmente de la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es: "contratar la adquisición de servicio de seguridad y vigilancia para el museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá, de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo".
3. Que, en consecuencia, se generó el contrato de prestación de servicios No.255 de fecha 27 de agosto de 2024.

4. Que, valor total del presente contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($53.278.618,80).

5. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta por 4 MESES, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

6. Que mediante acta No. 595 del 06 de septiembre de 2024, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 14-44-101218225 del 05 de septiembre de 2024 expedido por la Compañía aseguradora Seguros del Estado S.A.

7. Que mediante registro presupuestal del compromiso de la carta de aceptación No. 43624 de fecha 05 de julio de 2024 por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($55.730.000,00).

8. Que, el tres 03 de octubre de 2024, se suscribe modificatorio No. 001 al contrato de servicios No. 255COGFM DIADF 2024 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y la Agencia Nacional de Seguridad Privada ANSE LTDA, cuyo objeto fue modificar parcialmente el numeral SEGUNDO y CUARTO a la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 de fecha 17 de agosto de 2024, así:

"(...) ***2. VALOR DEL CONTRATO:***

Reducir el valor del contrato en TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 3.995.896,41), quedando el valor total del presente contrato por la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 49.282.722,39)****, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43624 de fecha 05 de julio de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:*

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	CCOET

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal. (...)"

9. Que, dentro de la Etapa de Ejecución mediante comunicado No. 0124012471102 / MDN-COGFM-JEMCO-CCOET-JEMCT-C2 de fecha 29 de octubre de 2024 el Supervisor del contrato TE Perez Diaz Edgar Dario, solicitó al Director Administrativo y Financiero del COGFM el modificatorio No. 002 en el siguiente sentido:

"(...)

NECESIDAD

Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio No. 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.

(...)"

10. Que, junto con la solicitud de modificatorio el Supervisor del contrato TE Perez Diaz Edgar Dario allegó los siguientes soportes:

1. Comunicado No. 0124012470802 / MDN-COGFM-JEMCO-CCOET-JEMCT-C2 de fecha 29 de octubre de 2024 mediante el cual se emitió CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD, suscrito por Sargento Viceprimero IF ALTAMAR BLANQUICETT CHRISTIAN, así:

"(...)

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta la necesidad requerida por la empresa AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA con fecha 28 de octubre del 2024 y por medio del cual anexan las Hojas de vida, documentos y antecedentes requeridos en el contrato, en la medida que obedece al retiro voluntario del personal inicialmente designada, por lo anterior as siguientes personas en su reemplazo cumplen con perfil requerido así:

PERFIL REQUERIDO EN NUMERAL 3

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	CERTIFICACIONES	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	VIGILANTE	MÍNIMO BACHILLER ACADÉMICO TITULADO.	ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. REENTRENAMIENTO Y VIGILANCIA. MANEJO DE ARMAS. (CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA)	DOS (2)	EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON SERVICIOS DE VIGILANCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	TIEMPO COMPLETO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Vigilante	Formación Académica	Certificaciones	Experiencia Específica	Dedicación
Yonathan Felipe Santanilla Hermida CC 1.075.668.678	Bachiller Académico (Liceo San Marino)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia. Manejo de armas (con la respectiva certificación de aptitud psicofísica)	Experiencia (5) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo
Excehomo Suarez Suarez CC 79.605.107	Bachiller Académico (Liceo Técnico Microempresarial Feyser Gordillo Rojas)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia. Manejo de armas (con la respectiva certificación de aptitud psicofísica)	Experiencia (17) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo

El personal cumple con el perfil requerido en el contrato, es viable técnicamente realizar la modificación del personal propuesto por la empresa contratista una vez verificadas las hojas de vida y requisitos mínimos descritos en el anexo técnico del contrato, los perfiles cumplen con la descripción técnica, por lo tanto, es viable técnicamente realizar la modificación del personal para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

(...)".

2. Comunicado de fecha 28 de octubre de 2024 en el cual la señora Yecenia Marcela Yomayusa Murcia, identificada, en calidad de Representante Legal de la sociedad AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA identificada con NIT. 830.071.567-9, solicita Cambio de Perfil a la Carta de Aceptación de la Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, quien además adjunta los documentos requeridos para la modificación solicitada, así:
"(...)

Por medio de la presente solicito al señor supervisor la modificación del Contrato N° 255 de fecha 27 de agosto de 2024, cuyo objeto es "contratar la adquisición de servicio de seguridad y vigilancia para el museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá, se modifique la cláusula Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal designado, teniendo en cuenta que los perfiles propuestos cuentan con igual o mejores requisitos de los ofertados.

ROL	SALIENTE	ENTRANTE

VIGILANTE 1	NOMBRE. GARCIA CÁRDENAS FREDY DOCUMENTO: 74 270.826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	NOMBRE. YONATHAN FELIPE SANTILLANA HERMIDA DOCUMENTO: 1.075 668 678 EXPEDIDA ZIPAQUIRA/ CUNDINAMARCA
VIGILANTE 2	NOMBRE. GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN DOCUMENTO 7.163 260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	NOMBRE. SUAREZ SUAREZ EXCEHOMO DOCUMENTO: 79 605 107 EXPEDIDA EN BOGOTA

Es de aclarar que el personal relacionado, cumple con los requisitos mininos exigidos en el anexo técnico del perfil requerido, así mismo, la relación de personal corresponde a los mínimos para la prestación del servicio en la modalidad 24 horas fijo con arma y medios de comunicación en programación 2*2*2 permanente e interrumpida, de acuerdo a la oferta económica y disponibilidad presupuestal acuerdo al contrato, es válido aclarar que la supervisión es inherente al servicio

. . . .

(...)"

11. Que, mediante oficio No. 0124012914202 / MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON–17-05 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ Asesora Económica del Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)

1. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, se hace necesario realizar la modificación N° 02 a este contrato, para las siguientes modificaciones, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

- *Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.*

a. *Que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución financiera del 0.00%.*

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 53.278.618,80**	**100%**
REDUCCIÓN SOLICITADA MOD 01	*-$ 3.995.896,41*	
VALOR EJECUTADO FACTURADO	*$ 0,00*	*0%*
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 49.282.722,39**	**100%**

a. *Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 31 de diciembre 2024.*

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, llevar a cabo la modificación N° 02 del Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, para las siguientes modificaciones:

- *Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.*

ROL	SALIENTE	ENTRANTE
VIGILANTE 1	NOMBRE: GARCIA CÁRDENAS FREDY DOCUMENTO: 74.270.826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	NOMBRE: YONATHAN FELIPE SANTILLANA HERMIDA DOCUMENTO: 1.075.668.678 EXPEDIDA ZIPAQUIRA/ CUNDINAMARCA
VIGILANTE 2	NOMBRE: GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN DOCUMENTO: 7.163.260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	NOMBRE: SUAREZ SUAREZ EXCEHOMO DOCUMENTO: 79.605.107 EXPEDIDA EN BOGOTA

En las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución; atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las demás condiciones pactadas en el Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 y contar con la viabilidad jurídica para la modificación.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14,16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) con el exclusivo objeto de evitar (...) la afectación grave (...), podrán en los casos previstos(...) introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan* (...)".

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](...)".*(Negrilla fuera del texto)

Desde la perspectiva, otorgar libertad absoluta en la modificación de los contratos, el Consejo de estado en sentencia del 20 de noviembre de 2008[6] preciso la advertencia que tiene la entidad estatal de interpretar el motivo de la modificación del mismo sin alterar los elementos esenciales y principios de la contratación estatal que tuvo en cuenta en el proceso de selección indicando sobre la inalterabilidad del contrato durante la ejecución lo siguiente:

> *"La aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.*

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.*

[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.*

[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

[6] *Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031.*

La importancia de respetar estos principios en la ejecución del contrato hace imperativo indagar bajo qué postulados podría presentarse su vulneración, o cuándo resultaría procedente su modificación.

La Sala procede a clasificar las limitaciones legales que han sido expuestas por la doctrina para modificar un contrato estatal derivadas de una interpretación sistemática de las reglas y principios del Estatuto y de la función administrativa. Para el efecto, se referirá a los límites de orden temporal, formal y material.

Teniendo en cuenta que en los estudios previos del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 255COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: " *contratar la adquisición de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA, de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo",* se pactó para el cambio de vigilante conforme el numeral 3 "PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", lo siguiente:

NO.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	CERTIFICACIONES	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	VIGILANTE	MÍNIMO BACHILLER ACADÉMICO TITULADO.	ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. REENTRENAMIENTO Y VIGILANCIA. MANEJO DE ARMAS. (CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA)	DOS (2)	EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON SERVICIOS DE VIGILANCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	TIEMPO COMPLETO
2	SUPERVISOR	MÍNIMO BACHILLER ACADÉMICO TITULADO.	DOCUMENTO QUE ACREDITADO DONDE CONSTE LA CAPACITACIÓN COMO SUPERVISOR. REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR VIGENTE. MANEJO DE ARMAS. (CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA)	UNO (1)	EXPERIENCIA MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO SUPERVISOR.	TIEMPO PARCIAL

Cada uno de los vigilantes deberá acreditar lo siguiente:

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o cursos requerida(s).

2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales que aplique.

4. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales según aplique

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 3:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

En mérito de lo antes expuesto, y de acuerdo a los documentos aportados por AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA para desempeñarse como VIGILANTES en la ejecución de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, se procede a verificar los requisitos pactados correspondientes al PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así:

A. Los documentos que acredita el señor **YONATHAN FELIPE SANTANILLA HERMIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.668.678, son los siguientes:

FORMACIÓN ACADEMICA: BACHILLER ACADÉMICO TITULADO

CANTIDAD: Dos (2)

EXPERIENCIA ESPECIFICA: De acuerdo a los certificados allegados se cuenta con la experiencia general y especifica requerida para desempeñarse como VIGILANTE, dentro de la ejecución de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024.

Verificado el perfil y los soportes académicos, experiencia específica, además de la validación técnica emitida por el comité respectivo, puede establecerse que el perfil en comento es idóneo, toda vez que cumplen con las especificaciones contenidas en el estudio previo y la invitación pública del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. 255COGFM DIADF 2024 para la ejecución de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024.

B. Los documentos que acredita el señor **EXCEHOMO SUAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.605.107, son los siguientes:

FORMACIÓN ACADEMICA: BACHILLER ACADÉMICO TITULADO

CANTIDAD: Dos (2)

EXPERIENCIA ESPECIFICA: De acuerdo a los certificados allegados se cuenta con la experiencia general y especifica requerida para desempeñarse como VIGILANTE, dentro de la ejecución de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024.

Verificado el perfil y los soportes académicos, experiencia específica, además de la validación técnica emitida por el comité respectivo, puede establecerse que el perfil en comento es idóneo, toda vez que cumplen con las especificaciones contenidas en el estudio previo y la invitación pública del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. 255COGFM DIADF 2024 para la ejecución de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024.

Para dar claridad en la ejecución se propone sea modificada la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 en el numeral "*2.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" – numeral primero "*1.REQUISITOS CON LOS QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MUSEO DE FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA:*" – acápite "*PERFIL DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*", de la siguiente manera.

	SALIENTE	**ENTRANTE**
VIGILANTE 1	**NOMBRE**: GARCIA CÁRDENAS FREDY	**NOMBRE**: Yonathan Felipe Santanilla Hermida

	DOCUMENTO: 74.270.826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	**DOCUMENTO**: 1.075.668.678
VIGILANTE 2	**NOMBRE**: GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN **DOCUMENTO**: 7.163.260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	**NOMBRE**: Excehomo Suarez Suarez **DOCUMENTO**: 79.605.107

La presente modificación permitirá garantizar la satisfacción de la necesidad de la administración, sin afectar en ninguna forma el valor, el plazo o las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato.

Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024, en el siguiente sentido:

Modificar parcialmente lo siguiente:

Carta Aceptación de Oferta N° 255-COGFM DIADF 2024 en el numeral "*2.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" – numeral primero "*1.REQUISITOS CON LOS QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL MUSEO DE FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA:*" – acápite "*PERFIL DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*", así:

	SALIENTE	**ENTRANTE**
VIGILANTE 1	**NOMBRE**: GARCIA CÁRDENAS FREDY **DOCUMENTO**: 74.270.826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	**NOMBRE**: Yonathan Felipe Santanilla Hermida **DOCUMENTO**: 1.075.668.678
VIGILANTE 2	**NOMBRE**: GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN **DOCUMENTO**: 7.163.260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	**NOMBRE**: Excehomo Suarez Suarez **DOCUMENTO**: 79.605.107

NOTA: Los demás Agentes Generales que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

1) Solicitud por parte del Contratista
2) Concepto Tecnico
3) Solicitud Supervisor
4) Concepto Económico

Cordialmente,

PD. SHIRLEY ANDREA SOLANQUE GONZALEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM

Anexo: Los enunciados en el presente concepto

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo.: Mayor Erika Andrea Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0124012914202 / MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON– 17-05

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto económico modificatorio N° 02 al Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio N° 02 al Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, en el sentido de realizar cambio de personal por competencia en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Contrato N°: 255-2024.

. Tipo de contrato: Servicio.

. Fecha suscripción del contrato: agosto 27 de 2024.

. Objeto: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES DE TOCANCIPA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO*".

. Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es por la suma de ***CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 53.278.618,80)***, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta por 4 MESES, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

. Contratista: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA

. NIT: 830.071.567-9

2. ANTECEDENTES:

a. A través de oficio con fecha 28 de octubre de 2024, la Señora YESENIA MARCELA YOMASUSA MURCIA Jefe de Talento Humano de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA con Nit 830.071.567-9, solicita al Señor Teniente EDGAR DARIO PEREZ DIAZ supervisor del Contrato N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, la modificación de "***...la cláusula Numeral 3.Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal designado, teniendo en cuenta que los perfiles propuestos cuentan con igual o mejores requisitos de los ofertados."***

ROL	SALIENTE	ENTRANTE
SUPERVISOR	NOMBRE: SALAS ARRIETA RAFAEL ANTONIO DOCUMENTO: 1.101.782.820 EXPEDIDA EN COLOSO	N/A
VIGILANTE 1	NOMBRE: GARCIA CÁRDENAS FREDY DOCUMENTO: 74.270.826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	NOMBRE: YONATHAN FELIPE SANTILLANA HERMIDA DOCUMENTO: 1.075.668.678 EXPEDIDA ZIPAQUIRA/ CUNDINAMARCA
VIGILANTE 2	NOMBRE: GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN DOCUMENTO: 7.163.260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	NOMBRE: SUAREZ SUAREZ EXCEHOMO DOCUMENTO: 79.605.107 EXPEDIDA EN BOGOTA

b. Mediante radicado N° 0124012471102 / MDN-COGFM-JEMCO-CCOET-JEMCT-C2 de fecha 29 de octubre de 2024 el Señor Teniente EDGAR DARIO PEREZ DIAZ supervisor del contrato en mención, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio N° 02 al Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, para las siguientes modificaciones:

NECESIDAD

- Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.

PERFIL REQUERIDO EN NUMERAL 3

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

NO.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	CERTIFICACIONES	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	VIGILANTE	MÍNIMO BACHILLER ACADÉMICO TITULADO.	ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. REENTRENAMIENTO Y VIGILANCIA. MANEJO DE ARMAS. (CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA)	DOS (2)	EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON SERVICIOS DE VIGILANCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	TIEMPO COMPLETO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Vigilante	Formación Académica	Certificaciones	Experiencia Específica	Dedicación
Yonathan Felipe Santanilla Hermida CC 1.075.668.678	Bachiller Académico (Liceo San Marino)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia. Manejo de armas (con la respectiva certificación de aptitud psicofísica)	Experiencia (5) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo
Excehomo Suarez Suarez CC 79.605.107	Bachiller Académico (Liceo Técnico Microempresarial Feyser Gordillo Rojas)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia.	Experiencia (17) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo

a. En virtud de lo anterior a través de oficio de radicado N° 0124012470802 / MDN-COGFM-JEMCO-CCOET-JEMCT-C2 de fecha 29 de octubre de 2024 el Señor S.V. IF ALTAMAR BLANQUICETT CHRISTIAN Comité Técnico Estructurador, emite concepto técnico al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del CGFM, dando viabilidad al modificatorio N° 02 del Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, para las siguientes modificaciones:

- Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.

PERFIL REQUERIDO EN NUMERAL 3

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NO.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	CERTIFICACIONES	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	VIGILANTE	MÍNIMO BACHILLER ACADÉMICO TITULADO.	ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. REENTRENAMIENTO Y VIGILANCIA. MANEJO DE ARMAS. (CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA)	DOS (2)	EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN (1) AÑO, RELACIONADA CON SERVICIOS DE VIGILANCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	TIEMPO COMPLETO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Vigilante	Formación Académica	Certificaciones	Experiencia Específica	Dedicación
Yonathan Felipe Santanilla Hermida CC 1.075.668.678	Bachiller Académico (Liceo San Marino)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia. Manejo de armas (con la respectiva certificación de aptitud psicofísica)	Experiencia (5) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo
Excehomo Suarez Suarez CC 79.605.107	Bachiller Académico (Liceo Técnico Microempresarial Feyser Gordillo Rojas)	Actualización en vigilancia y seguridad privada. Reentrenamiento y vigilancia.	Experiencia (17) años, relacionada con servicios de vigilancia en entidades públicas o privadas.	Tiempo Completo

3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, se hace necesario realizar la modificación N° 02 a este contrato, para las siguientes modificaciones, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

- Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.

a. Que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución financiera del 0.00%.

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 53.278.618,80**	**100%**
REDUCCIÓN SOLICITADA MOD 01	-$ 3.995.896,41	
VALOR EJECUTADO FACTURADO	$ 0,00	0%
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 49.282.722,39**	**100%**

b. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 31 de diciembre 2024.

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, llevar a cabo la modificación N° 02 del Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, para las siguientes modificaciones:

- Ajustar el Numeral 3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato, en el sentido de modificar el personal que se encuentra designado desde la fecha en que se inició la ejecución por parte del contratista conforme acta de inicio N° 0124010881402 de fecha 10 de septiembre de 2024.

ROL	SALIENTE	ENTRANTE
SUPERVISOR	NOMBRE: SALAS ARRIETA RAFAEL ANTONIO DOCUMENTO: 1.101.782.820 EXPEDIDA EN COLOSO	N/A
VIGILANTE 1	NOMBRE: GARCIA CÁRDENAS FREDY DOCUMENTO: 74.270.826 EXPEDIDA EN TASCO - BOYACÁ	NOMBRE: YONATHAN FELIPE SANTILLANA HERMIDA DOCUMENTO: 1.075.668.678 EXPEDIDA ZIPAQUIRA/ CUNDINAMARCA
VIGILANTE 2	NOMBRE: GAMBOA ALBARRACÍN OSCAR HERNAN DOCUMENTO: 7.163.260 EXPEDIDA EN BELEN -BOYACÁ	NOMBRE: SUAREZ SUAREZ EXCEHOMO DOCUMENTO: 79.605.107 EXPEDIDA EN BOGOTA

En las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución; atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las demás condiciones pactadas en el Contrato de Servicios N° 255-COGFM-DIADF-2024 de fecha 27 de agosto de 2024 y contar con la viabilidad jurídica para la modificación.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado n° 0124012101902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024

Para: DIADF

De: CGDJ6

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 01 al Contrato de Bienes y Servicios No. 225COGFM DIADF/2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativa y Financiera COGFM, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato N° 225 de fecha 17 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Efectuar el suministro de radioenlaces para actualización, modernización y migración del sistema de transmisión de la red integrada de comunicaciones (RIC) del COGFM (incluye: suministro, transporte, mano de obra, instalación, programación, integración, migración, pruebas, puesta en funcionamiento), a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos objeto de ponderación, personal propuesto y cuadro de precios descritos en el anexo único reservado"*. Suscrito con el Señor Diego Alejandro Salazar Vásquez identificado con cedula de ciudadanía No. 91.499.446 expedida en Bucaramanga en calidad de suplente del Subgerente de la Empresa NEWSAT S.A.S., con NIT. 830.513.366-3, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	NEWSAT S.A.S.
NIT	830.513.366-3
Contrato No.	225 COGFM DIADF 2024
Fecha Suscripción Contrato	17 de Julio de 2024
Valor del Contrato	$ 3.626.818.709,00
Plazo de Ejecución	4 de diciembre de 2024
No. CDP /fecha	33624 / 07-may-2024
No. CRP/fecha	164524 / 19-jul-2024
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
Número de pólizas	340-74-9940000007060
Fecha Expedición Póliza	22-jul-2024
Fecha aprobación de Pólizas	24-jul-2024
Fecha inicio del Contrato	17-jul-2024
Fecha de término del contrato	4-dic-2024

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 3.626.818.709,00
VALOR PAGADO	$ 1.813.409.354,5

VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 1.813.409.354,5
SALDO DEL CONTRATO	$ 1.813.409.354,5

NECESIDAD

1. Modificar Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo.

JUSTIFICACIÓN

Realizado el estudio del anexo técnico y evaluación del proponente, se verifican las dos solicitudes de la empresa NEWSAT, las cuales fueron elevadas a este comité por intermedio del supervisor del contrato solicitando la viabilidad de las mismas técnicamente así:

A. *personal propuesto y cuadro de precios descritos en el anexo único reservado",* en el sentido de realizar modificación en el Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, el cual se encuentra con las siguientes especificaciones:

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	GERMAN AUGUSTO ARISTIZABAL BUITRAGO C. C. No. 16.070.496 expedida en Manizales Ingeniero electrónico CL206-45365. IVONNE ANDREA LARA OSORIO C. C. No. 53,073.933 expedida en Bogotá Ingeniero de Telecomunicaciones CN290-60598 GERARDO IVAN SALAZAR VASQUEZ C. C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero electrónico CN206-85466 JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C. C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero electrónico CN206-63268
TECNICO DE CAMPO	PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C. C. No. 72.224.680 de Barranquilla Ingeniero electrónico CN 206-42082 SANDRA MILENA LUGO CUESTAS C. C. No. 52.260.685 de Bogotá Ingeniero electrónico CN206-91929

Las modificaciones a realizar son:

1. Por solicitud de la empresa NEWSAT SAS mediante oficio NEW-OPER-225-24-003 de fecha 24 de septiembre de 2024, donde solicita reemplazar a 01 ingeniero líder técnico Germán Augusto Aristizábal Buitrago y se aprueba ingreso del ingeniero líder técnico Johan Sneyder Mera Millán, teniendo en cuenta que el Señor Germán Augusto Aristizabal Buitrago no participará mas en el proyecto por razones personales.

EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA ENTIDAD

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO LÍDER TÉCNICO	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o áreas afines según el	dos (2).	Deben demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la	. Disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o

	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES) Anexar certificado que se encuentra capacitado en: - instalación, configuración y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas. o en radio enlaces de microondas de la familia IP10 e IP20.		tarjeta profesional de mínimo cinco (05) años en la implementación y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas.	comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor. . Actividades mínimas a desarrollar: a. Presentar los informes de Site surveys. b. Realizar y presentar el plan de implementación para su aprobación. c. Velar por el cumplimiento del cronograma aprobado. d. Asistir a las reuniones de seguimiento. e. Apoyar al personal de campo para la solución de problemas. f. Velar por el envío completo de los materiales a los sitios de instalación. g. Presentar el borrador de protocolo para aprobación. h. Presentar los informes finales de instalación y protocolos.

EXPERIENCIA DEL SEÑOR JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN

JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN				
DETALLE	**REQUERIDO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
		SI	NO	
ROL	INGENIERO LÍDER TÉCNICO			
FORMACION ACADEMICA	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica VL 206-89669.	X		

EXPERIENCIA GENERAL	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo cinco (05) años en la implementación y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas.	X		Certificación empresa CERAGON del año 2017 a la fecha. Anexada en documentos de solicitud de cambio radicados por la empresa
DEDICACION	Dedicación 100% y/o por necesidad de la Entidad	X		Anexo carta compromiso, en solicitud de cambio radicada por la empresa

La anterior modificación es viable, toda vez que se cumple con el perfil requerido y del cual se anexan los documentos de la persona a ingresar.

2. Por error en la transcripción del contrato, se solicita que los Señores Gerardo IVAN Salazar Vasquez CC 13.542.733 de Bucaramanga y Juan Javier Vanegas Mendez CC 15.172.655 de Valledupar cambien de la asignación de Ingeniero Líder Técnico a Técnico de Campo.

Por lo anterior, Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, se modificará de la siguiente manera:

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN C.C. No. 1.107.053.226 expedida en Cali Ingeniero Electrónico VL206-89669
	IVVONE ANDREA LARA OSORIO C.C. No. 53.073.933 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN290-60598
TÉCNICO DE CAMPO	GERARDO IVAN SALAZAR VÁSQUEZ C.C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero Electrónico CN206-85466
	JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C.C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero Electrónico CN206-63268
	PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C.C. No. 72.224.680 expedida en Barranquilla Ingeniero Electrónico CN206-42082

	SANDRA MILENA LUGO CUESTAS C.C. No. 52.260.685 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN206-91929

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Aceptación del modificatorio por parte del contratista

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Teniente Coronel Jairo Andrés Lasso Moreno
Supervisor Contrato de Bienes y Servicios No. 225 de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA:	22 ULI 2024	HORA LLEGADA:	15:35
REGISTRO No.	01210902	HORA ENTREGA:	

RESPONSABLE

AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACÉN		ASEGURADORA

ARCON		ARIMP	

OPERACIÓN INMEDIATA		RESPUESTA CON FIRMA COGFM	
LO DE SU CARGO		RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	
DE CUMPLIMIENTO		RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	
RESUELVA E INFORME		RESPUESTA CON FIRMA DIADF	
ESTUDIE Y RECOMIENDE		COORDINAR CON	
DE RESPUESTA		CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	
ELABORAR CONCEPTO		PLAN DE MEJORAMIENTO	
TRATE CONMIGO		DIFUNDIR	
COMITÉ PAC		REMITIR POR COMPETENCIA	
FAVOR ASISTIR		ARCHIVAR	
RECOMENDACIÓN ESCRITA		PRIORITARIO	
AUTORIZADO		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES		DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	

OBSERVACIONES: Karelia.

PLAZO

Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

NewSat
INTEGRADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INTELIGENTE

Bogotá D.C. octubre 22 de 2024
NEW-OPER-225-24-004

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMADO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Attn. TC. JAIRO ANDRÉS LASSO MORENO
Supervisor Contrato 225 COGFM-DIADF-2024
BOGOTA DC - COLOMBIA

Asunto: Radicado 0124012189902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6–DIPCO. Solicitud de Aceptación Modificación Contrato de Bienes y Servicios No. 1225COGFM-DIADF-2024.

Estimados Señores:

Por medio del presente aceptamos proceder con el Modificatorio del Contrato 225COGFM DIADF 2024, de acuerdo con lo especificado en el oficio Radicado **0124012189902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6–DIPCO**, como sigue:

1. Por solicitud de NEWSAT SAS mediante comunicado NEW-OPER-225-24-003 de fecha 24 de septiembre, se reemplaza 01 ingeniero líder técnico Germán Augusto Aristizábal Buitrago y se aprueba ingreso del ingeniero líder técnico Johan Sneyder Mera Millán.

2. Por error en la transcripción del contrato, se solicita la aclaración en el contrato, en el sentido de indicar que los Señores Gerardo Iván Salazar Vásquez CC 13.542.733 de Bucaramanga y Juan Javier Vanegas Mendez CC 15.172.655 de Valledupar deben tener el ROL correspondiente a Técnico de Campo y no Ingeniero Líder Técnico.

Por lo anterior, Anexo Único Reservado Ítem 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, se modificará de la siguiente manera:

NewSat
INTEGRADOR DE SISTEMAS
DE COMUNICACIONES Y
SEGURIDAD INTELIGENTE

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN C.C. No. 1.107.053.226 expedida en Cali Ingeniero Electrónico VL206-89669 IVVONE ANDREA LARA OSORIO C.C. No. 53.073.933 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN290-60598
TÉCNICO DE CAMPO	GERARDO IVAN SALAZAR VÁSQUEZ C.C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero Electrónico CN206-85466 JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C.C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero Electrónico CN206-63268 PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C.C. No. 72.224.680 expedida en Barranquilla Ingeniero Electrónico CN206-42082 SANDRA MILENA LUGO CUESTAS C. C. No. 52.260.685 de Bogotá Ingeniero electrónico CN206-91929

Manifestamos que los cambios de personal no generarán sobrecostos en la ejecución del contrato.

Para cualquier aclaración adicional, estamos a su disposición.

Saludos cordiales,

DIEGO ALEJANDRO SALAZAR VÁSQUEZ
Representante Legal
NEWSAT SAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
N.º Radicado 0124012189902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6–DIPCO

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2024

Señor
Diego Alejandro Salazar Vásquez
Representante Legal Empresa
NEWSAT S.A.S.
NIT: 830.513.366-3
Dirección: Cl. 98a #60-87
Correo electrónico: alejandro.charria@newsatint.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Contrato de bienes y servicios No. 225 COGFM DIADF de 2024

Con toda atención solicito al señor representante legal de la empresa NEWSAT S.A.S. con NIT: 830.513.366-3, la aceptación de la modificación al Contrato de bienes y servicios No. 225 COGFM DIADF de 2024 que tiene por objeto: *"Efectuar el suministro de radioenlaces para actualización, modernización y migración del sistema de transmisión de la red integrada de comunicaciones (RIC) del COGFM (incluye: suministro, transporte, mano de obra, instalación, programación, integración, migración, pruebas, puesta en funcionamiento), a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos objeto de ponderación, personal propuesto y cuadro de precios descritos en el anexo único reservado",* en el sentido de realizar modificación en el Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, el cual se encuentra con las siguientes especificaciones:

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	GERMAN AUGUSTO ARISTIZABAL BUITRAGO C. C. No. 16.070.496 expedida en Manizales Ingeniero electrónico CL206-45365. IVONNE ANDREA LARA OSORIO C. C. No. 53.073.933 expedida en Bogotá Ingeniero de Telecomunicaciones CN290-60598 GERARDO IVAN SALAZAR VASQUEZ C. C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero electrónico CN206-85466 JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C. C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero electrónico CN206-63268
TECNICO DE CAMPO	PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C. C. No. 72.224.680 de Barranquilla Ingeniero electrónico CN 206-42082 SANDRA MILENA LUGO CUESTAS C. C. No. 52.260.685 de Bogotá Ingeniero electrónico CN206-91929

Las modificaciones a realizar son:

1. Por solicitud de la empresa NEWSAT SAS mediante comunicado NEW-OPER-225-24-003 de fecha 24 de septiembre, se reemplaza 01 ingeniero líder técnico Germán Augusto Aristizábal Buitrago y se aprueba ingreso del ingeniero líder técnico Johan Sneyder Mera Millán.

2. Por error en la transcripción del contrato, se solicita la aclaración en el contrato, en el sentido de indicar que los Señores Gerardo IVAN Salazar Vasquez CC 13.542.733 de Bucaramanga y Juan Javier Vanegas Mendez CC 15.172.655 de Valledupar deben tener el ROL correspondiente a Técnico de Campo y no Ingeniero Líder Técnico

Por lo anterior, Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, se modificará de la siguiente manera:

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN C.C. No. 1.107.053.226 expedida en Cali Ingeniero Electrónico VL206-89669
	IVVONE ANDREA LARA OSORIO C.C. No. 53.073.933 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN290-60598
TÉCNICO DE CAMPO	GERARDO IVAN SALAZAR VÁSQUEZ C.C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero Electrónico CN206-85466
	JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C.C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero Electrónico CN206-63268
	PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C.C. No. 72.224.680 expedida en Barranquilla Ingeniero Electrónico CN206-42082
	IVVONE ANDREA LARA OSORIO C.C. No. 52.260.685 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN206-91929

Atentamente,

TC. JAIRO ANDRES LASSO MORENO
Supervisor Contrato No. 225COGFM DIADF de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124012110402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6–DIPGE

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2024

Para: Director Administrativo y Financiero del COGFM

De: Estructurador Tecnico Contrato 225 del 2024 - Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6)

Asunto: Concepto técnico Modificatorio No. 01 al Contrato de Bienes y Servicios No. 225COGFM DIADF/2024.

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, concepto técnico solicitado con el fin de realizar modificatorio al Contrato N° 225 de fecha 17 de julio de 2024, cuyo objeto es *"Efectuar el suministro de radioenlaces para actualización, modernización y migración del sistema de transmisión de la red integrada de comunicaciones (RIC) del COGFM (incluye: suministro, transporte, mano de obra, instalación, programación, integración, migración, pruebas, puesta en funcionamiento), a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos objeto de ponderación, personal propuesto y cuadro de precios descritos en el anexo único reservado"*. Suscrito con el Señor Diego Alejandro Salazar Vásquez identificado con cedula de ciudadanía No. 91.499.446 expedida en Bucaramanga en calidad de suplente del Subgerente de la Empresa NEWSAT S.A.S., con NIT. 830.513.366-3, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	NEWSAT S.A.S.
NIT	830.513.366-3
Contrato No.	225 COGFM DIADF 2024
Fecha Suscripción Contrato	17 de Julio de 2024
Valor del Contrato	$ 3.626.818.709,00
Plazo de Ejecución	4 de diciembre de 2024
No. CDP /fecha	33624 / 07-may-2024
No. CRP/fecha	164524 / 19-jul-2024
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
Número de pólizas	340-74-9940000007060
Fecha Expedición Póliza	22-jul-2024
Fecha aprobación de Pólizas	24-jul-2024
Fecha inicio del Contrato	17-jul-2024
Fecha de término del contrato	4-dic-2024

NECESIDAD

1. Modificar Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo conforme el siguiente requerimiento, el cual trata de cambiar al Ingeniero Germán Augusto Aristizabal Buitrago, quien renuncio a la empresa, por el ingeniero Johan Sneyder Mera Millán.

NewSat
NIT 830.113.264
Bogotá D.C., 24 de septiembre 2024
NEW-OPER-225-24-003

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMADO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Attn. TC. JAIRO ANDRÉS LASSO MORENO
Supervisor Contrato No.225COGFM DIADF 2024
BOGOTA DC – COLOMBIA

REF. SOLICITUD DE CAMBIO DE INGENIERO LÍDER TÉCNICO – CONTRATO 225COGFM DIADF 2024

Respetado Coronel Lasso:

De manera más atenta ponemos a su consideración la hoja de vida del ingeniero Johan Sneyder Mera Millán, quien reemplazará al ingeniero Germán Augusto Aristizábal Buitrago quien, por motivos personales, no podrá participar en el proyecto.

Adjunto encontrarán, Diploma, tarjeta profesional, certificado de antecedentes y Hoja de Vida actualizada.

Cordialmente,

Diego Alejandro Salazar Vásquez
Representante Legal
NEWSAT SAS

CONCEPTO TÉCNICO

Realizado el estudio del anexo técnico y evaluación del proponente, se verifican las dos solicitudes de la empresa NEWSAT, las cuales fueron elevadas a este comité por intermedio del supervisor del contrato solicitando la viabilidad de las mismas técnicamente así:

A. *personal propuesto y cuadro de precios descritos en el anexo único reservado",* en el sentido de realizar modificación en el Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, el cual se encuentra con las siguientes especificaciones:

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	GERMAN AUGUSTO ARISTIZABAL BUITRAGO C. C. No. 16.070.496 expedida en Manizales Ingeniero electrónico CL206-45365. IVONNE ANDREA LARA OSORIO C. C. No. 53.073.933 expedida en Bogotá Ingeniero de Telecomunicaciones CN290-60598 GERARDO IVAN SALAZAR VASQUEZ C. C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero electrónico CN206-85466 JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C. C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero electrónico CN206-63268
TECNICO DE CAMPO	PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C. C. No. 72.224.680 de Barranquilla Ingeniero electrónico CN 206-42082 SANDRA MILENA LUGO CUESTAS C. C. No. 52.260.685 de Bogotá Ingeniero electrónico CN206-91929

Las modificaciones a realizar son:

1. Por solicitud de la empresa NEWSAT SAS, reemplazar 01 ingeniero líder técnico Germán Augusto Aristizábal Buitrago y se aprueba ingreso del ingeniero líder técnico Johan Sneyder Mera Millán.

EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA ENTIDAD

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO LÍDER TÉCNICO	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o áreas afines según el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES) Anexar certificado que se encuentra capacitado en: - instalación, configuración y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas. o	dos (2).	Deben demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo cinco (05) años en la implementación y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas.	. Disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor. . Actividades mínimas a desarrollar: a. Presentar los informes de Site surveys. b. Realizar y presentar el plan de implementación para su aprobación. c. Velar por el cumplimiento del cronograma aprobado. d. Asistir a las reuniones de seguimiento. e. Apoyar al personal

	en radio enlaces de microondas de la familia IP10 e IP20.			de campo para la solución de problemas. f. Velar por el envío completo de los materiales a los sitios de instalación. g. Presentar el borrador de protocolo para aprobación. h. Presentar los informes finales de instalación y protocolos.

EXPERIENCIA DEL SEÑOR **JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN**

JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN				
DETALLE	**REQUERIDO**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES - EVIDENCIAS**
		SI	NO	
ROL	INGENIERO LÍDER TÉCNICO			
FORMACION ACADEMICA	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica VL 206-89669.	X		
EXPERIENCIA GENERAL	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo cinco (05) años en la implementación y puesta en funcionamiento de	X		Certificacion empresa CERAGON del año 2017 a la fecha. Anexada en documentos de solicitud de cambio radicados por la empresa

	radioenlaces de microondas.			
DEDICACION	Dedicación 100% y/o por necesidad de la Entidad	X		Anexo carta compromiso, en solicitud de cambio radicada por la empresa

La anterior modificación es viable, toda vez que se cumple con el perfil requerido y del cual se anexan los documentos de la persona a ingresar.

2. Por error en la transcripción del contrato, se solicita que los Señores Gerardo IVAN Salazar Vasquez CC 13.542.733 de Bucaramanga y Juan Javier Vanegas Mendez CC 15.172.655 de Valledupar cambien de la asignación de Ingeniero Líder Técnico a Técnico de Campo.

Por lo anterior, Anexo Único Reservado Item 2.1.1 (PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO), Ingeniero Líder Técnico y Técnico de Campo, se modificará de la siguiente manera:

INGENIERO LÍDER TÉCNICO	JOHAN SNEYDER MERA MILLÁN C.C. No. 1.107.053.226 expedida en Cali Ingeniero Electrónico VL206-89669
	IVVONE ANDREA LARA OSORIO C.C. No. 53.073.933 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN290-60598
TÉCNICO DE CAMPO	GERARDO IVAN SALAZAR VÁSQUEZ C.C. No. 13.542.733 expedida en Bucaramanga Ingeniero Electrónico CN206-85466
	JUAN JAVIER VANEGAS MENDEZ C.C. No. 15.172.655 expedida en Valledupar Ingeniero Electrónico CN206-63268
	PAULO ANTONIO MELENDEZ CLEMON C.C. No. 72.224.680 expedida en Barranquilla Ingeniero Electrónico CN206-42082
	SANDRA MILENA LUGO CUESTAS C.C. No. 52.260.685 expedida en Bogotá Ingeniero Electrónico CN206-91929

De acuerdo a la solicitud de modificatorio del contrato 225 del 2024 solicitada por el señor supervisor se emite concepto técnico viable ya que el cambio solicitado en personal no afecta la funcionalidad del servicio, no cambian las condiciones técnicas contratas, no modifica, altera o desmejora el objeto del contrato.

Sargento segundo IVAN DARIO VARGAS VELANDIA
Estructurador técnico contrato No. 225 de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124012110002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPCO

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2024

Para: CCECO

De: DIPCO

Asunto: Solicitud validación documentos para modificatorio contrato No. 225 COGFM DIADF de 2024

De acuerdo con oficios anexos de la empresa NEWSAT SAS del 24 de septiembre, se solicita al Señor Mayor Estructurador contrato No. 225 COGFM DIADF de 2024, ordene a quien corresponda validar la documentación anexa y emitir el concepto correspondiente para dar continuidad al trámite correspondiente.

Atentamente,

Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS LASSO MORENO
Supervisor contrato 225

Anexo: Uno (oficio empresa NEWSAT 24 de septiembre de 2024, 01 folios)
Dos (Antecedentes Contraloría, 01 folio)
Tres (Antecedentes PONAL, 01 folio)
Cuatro (Cédula de ciudadanía, 01 folio)
Cinco (Consulta RNMC, 01 folio)
Seis (Antecedentes Procuraduría, 01 folio)
Siete (Diploma de Grado, 01 folio)
Ocho (Diploma de Magister, 01 folio)
Nueve (Matricula profesional y certificado de antecedentes, 01 folio)
Diez (Hoja de Vida, 02 folios)

NIT. # 830.513.366-3

Bogotá D.C., 24 de septiembre 2024

NEW-OPER-225-24-003

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMADO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Attn. TC. JAIRO ANDRÉS LASSO MORENO
Supervisor Contrato No. 225COGFM DIADF 2024
BOGOTA DC – COLOMBIA

REF. SOLICITUD DE CAMBIO DE INGENIERO LÍDER TÉCNICO – CONTRATO 225COGFM DIADF 2024

Respetado Coronel Lasso:

De manera más atenta ponemos a su consideración la hoja de vida del ingeniero Johan Sneyder Mera Millán, quien reemplazará al ingeniero Germán Augusto Aristizábal Buitrago quien, por motivos personales, no podrá participar en el proyecto.

Adjunto encontrarán, Diploma, tarjeta profesional, certificado de antecedentes y Hoja de Vida actualizada.

Cordialmente,

Diego Alejandro Salazar Vásquez
Representante Legal
NEWSAT SAS

Calle 98ª # 60-87 Bogotá DC- Colombia
Tel. 7456579
E-mail: juanpablo@newsatint.com - diego@newsatint.com

NewSat
NIT. # 830.513.366-3

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL TÉCNICO

Bogotá D.C., 17 de Septiembre
de 2024

Señores
COMANDO GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciudad

Referencia: **Contrato 225COGFM DIADF 2024.**

Yo, **JOHAN SNEYDER MERA MILLAN** identificado con célula de ciudadanía No.1.107.053.226, mediante la firma del presente documento manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios de acuerdo con las condiciones y dedicaciones establecidas por la entidad en el Contrato de la referencia.

Cordialmente,

JOHAN SNEYDER MERA
CC.
1.107.053.226

Curriculum Vitae

Johan Mera

Julio 2024

Información de Contacto

- **Dirección:** Carrera 73 No 20-29 APTO 504 BLOQUE 5, Cali, Colombia 760026
- **Teléfono (Celular):** +57 3186932426
- **Correo Electrónico:** josmera@gmail.com

Resumen

Gerente de Proyectos de Automatización y Transmisión con más de 11 años de experiencia en sistemas de control de automatización industrial y sistemas de microondas. Competente en la asignación de recursos para la eficiencia y mejora de ingresos. Experto en diseño de sistemas de control y de transmisión, control de procesos y liderazgo de proyectos. Recientemente completo una Maestría en Ingeniería con ´énfasis en Automática, con un enfoque en aplicaciones de la Industria
4.0.

Educación

- Maestría en Ingeniería con Énfasis en Automática
 Universidad del Valle, Cali, Colombia
 Graduación: Junio 2024

- Ingeniería Electrónica
 Universidad del Valle, Cali, Colombia
 Graduacion: Mayo 2012

- Project Management Professional (PMP)
 Certificado por el Project Management Institute (PMI), Harrisburg, PA, 2018

- Especialista en Fundamentos de Ciberseguridad ISA/IEC 62443
 Certificado por la International Society of Automation (ISA), Miami, FL, 2023

Experiencia Laboral

- **Gerente de Proyectos**
 Inngenia SAS, Cali
 2013 - Presente

 - ✓ Gestión de múltiples proyectos de automatización y transmisión simultáneamente, promediando 5 proyectos con presupuestos superiores a USD$ 100k.
 - ✓ Líder en la puesta en marcha de una maquina Properzi en Pakistán.
 - ✓ Implementación de sistemas SCADA en varios aeropuertos internacionales en Colombia.
 - ✓ Gestiono la actualización de la red de microondas CERAGON en la Aeronáutica Civil.
 - ✓ Desarrolló la ampliación de la red de microondas (Santana - Pasto) de la regional del Sur occidente de la Aeronáutica Civil.
 - ✓ Supervisó procesos de fabricación, logrando un aumento del 30% en nuevos proyectos para la empresa.

- ✓ Utilizó habilidades blandas para mantener relaciones con clientes durante la duración de los proyectos.
- ✓ Revisó cotizaciones, especificaciones y estimaciones de proyectos para alinear objetivos con prácticas de gestión de procesos.
- ✓ Desarrolló y mantuvo cronogramas de procesos para asegurar el logro oportuno de objetivos.

- **Líder de Proyectos**
 HAG Engineering, Cali, Colombia
 Octubre 2012 - Enero 2013

 - ✓ Diseñó sistemas PLC y SCADA para la mejora de productividad y procesos.
 - ✓ Colaboró con diversos equipos de ingeniería para diseñar soluciones de retrofitting y mejorar procesos de producción.
 - ✓ Trabajó en proyectos de USD $500k involucrando ingenieros, contratistas y ingenieros de procesos.

Habilidades

Habilidades Técnicas:

- Competente en sistemas de control de automatización industrial
- Experiencia en la puesta en marcha de máquinas Properzi
- Experiencia en radios de microondas Ceragon, y Cambium Networks
- Conocimiento de aplicaciones de la Industria 4.0
- Experiencia práctica con herramientas comunes de automatización, SCADA y conceptos de red
- Experto en programación de VFDs de CA, PLC, HMI y servomotores (Allen Bradley, Siemens, Schnei-der)

Habilidades Blandas:

- Fuertes habilidades de comunicación y colaboración
- Liderazgo y motivación efectiva de equipos
- Flexibilidad y disposición para viajar
- Habilidades solidas de resolución de problemas y análisis

Idiomas

- Español: Nativo
- Inglés: Competente (B1-B2)
- Portugués: B2

Referencias

- PhD, Edinson Franco Mejia
 edinson.franco@correounivalle.edu.co
- PhD, Martha Orozco
 martha.orozco@correounivalle.edu.co
- PhD, Jhon Sanabria
 john.sanabria@correounivalle.edu.co

CERAGON

Bogotá, 24 de Septiembre/2024

Ceragon America Latina Ltda
Sucursal Colombia
Nit: 830.011.060.0

Teléfono. +57 1 6403775
Telefax. +57 1 6402256
Dirección Oficina
Autopista Norte
Cerrera 45 No 108-27 Torre 2 of. 1404
Bogota D.C. - Colombia

Asunto: Certificación.

Con la presente certificamos que el señor **JOHAN SNEIDER MERA MILLAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.107.053.226, presta sus servicios profesionales a nuestra compañía desde el 1 de mayo de 2020.

El señor Johan Mera desempeña el cargo como Ingeniero Líder Técnico del 14 de mayo de 2020 a la actualidad en la Implementación y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas; soporte, supervisión, comisionamiento e integración de los equipos Ceragon a las plataformas y redes del cliente. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Implementación de enlaces de microondas Ceragon backbone y acceso
- Conducir las actividades diarias del equipo de proyecto, ejerciendo un control sobre
resultados, plazos y calidad.
- Mantener la relación con usuarios y cliente, motivando y brindando apoyo a los integrantes del equipo y gestionando los recursos necesarios, tomando las decisiones operativas necesarias para mantener el proyecto en tiempo, alcances y costo de Ingeniero Proyectos en Campo del 1 de Mayo de 2017 a la actualidad, en la Implementación y puesta en funcionamiento de radioenlaces de microondas; soporte, supervisión, comisionamiento e integración de los equipos Ceragon a las plataformas y redes de los diferentes proyectos.

Se expide esta certificación a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2024) a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ADOLFO ACERO
Representante Legal Suplente
Ceragon Networks Colombia SAS.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Ingeniero Electrónico

a

Johan Sneyder Mera Millán

Identificado con **C.C. 1107053226**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 19 días, del mes de Mayo de 2012

El Rector

El Decano

Registro al folio 760-2 del Libro 2 de Diplomas, a los 2 días del mes de Mayo de 2012

072253

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Magíster en Ingeniería

a

Johan Sneyder Mera Millan

Identificado con **C.C. 1107053226**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 8 días, del mes de Junio de 2024

El Rector

El Decano

Registro al folio 493-22 del Libro 4 de Diplomas a los 8 días del mes de Junio de 2024

0129092

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.107.053.226

NUMERO

MERA MILLAN

APELLIDOS

JOHAN SNEYDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1988

CALI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-FEB-2007 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-65158343-M-1107053226-20070531 02244 07151O 02 242699951

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Johan Sneyder MERA MILLÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1107053226** de **Cali (Valle)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **VL206-89669** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **VALLE** mediante resolución No. **VL-38 de 2012** el día **09** de **Noviembre** de **2012** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-138 de 2012**.

2. La matrícula profesional No. **VL206-89669**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901845913. Vence el 23-Marzo-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Revisado Andrea Solaque 24/10/24.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de septiembre de 2024, a las 13:10:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1107053226
Código de Verificación	1107053226240924131054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Revisado Andrea Solaque 24/10/24.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de c

Número Identificación: 1107053226

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

Medellin

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOHAN SNEYDER MERA MILLAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1107053226.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país
Fecha de consulta: martes, septiembre 24, 2024 - Hora de consulta: 13:07:53

Privacidad - Terminos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Revisado Andrea Salazar. 24/10/24.

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:18 PM horas del 24/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1107053226**

Apellidos y Nombres: **MERA MILLAN JOHAN SNEYDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Revisado Andrea Salazar
29/10/24.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2024 01:03:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1107053226 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102384082** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Revisado Andrea Salazar 29/10/24

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

NewSat
NIT. # 830.513.366-3

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL TÉCNICO

Bogotá D.C., 17 de Septiembre
de 2024

Señores
COMANDO GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciudad

Referencia: **Contrato 225COGFM DIADF 2024.**

Yo, **JOHAN SNEYDER MERA MILLAN** identificado con célula de ciudadanía No.1.107.053.226, mediante la firma del presente documento manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios de acuerdo con las condiciones y dedicaciones establecidas por la entidad en el Contrato de la referencia.

Cordialmente,

JOHAN SNEYDER MERA
CC.
1.107.053.226